



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1017-2018

BITÁCORA: 20/G3-0243/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Mayo de 2018

ORESTE GARCIA RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0829-2018 de fecha 11 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL ENCINO, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-004/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 265.466 Metros cúbicos	23	1	23	20180003	20180025
EL ENCINO, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-004/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 31.231 Metros cúbicos	4	24	27	20180026	20180029
EL ENCINO, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-004/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.176 Metros cúbicos	1	28	28	20180030	20180030
EL ENCINO, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-004/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.338 Metros cúbicos	1	29	29	20180031	20180031

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.E.P. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.46/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

